

CALAMA,  
12 de Septiembre de 2012.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 1052.- /  
VISTOS:

El Memorándum Interno N° 1232/2012, de fecha 12 de Septiembre de 2012, emanado de Asesoría Jurídica; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 1039, de fecha 07 de Septiembre de 2012, mediante el cual se aprobó **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE PROYECTO**, de fecha 26 de Julio de 2012, suscrito entre el **"INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA"**, para la ejecución del proyecto denominado **"NORMALIZACION ESTADIO MUNICIPAL, CALAMA"**; la Providencia, de fecha 12 de Septiembre de 2012 del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno N° 1232/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 09 de Mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## D E C R E T O

1°.- Apruébase el **CONVENIO MANDATO**, de fecha 12 de Septiembre de 2012, suscrito entre la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA a DIRECCION REGIONAL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE"**, para la ejecución del proyecto denominado **"NORMALIZACION ESTADIO MUNICIPAL, CALAMA"**, el cual comprende:

- a) La preparación de los antecedentes técnicos de Licitación (Bases Administrativas, Términos de Referencia, y otros que corresponda).
- b) La convocatoria o Llamado a Propuestas, la recepción y apertura de las mismas, el análisis, evaluación e informe de las ofertas, la adjudicación y contratación de las obras, de las consultorías y equipamiento.
- c) La supervisión e inspección técnica del proyecto.
- d) Contratación de la Asesoría a la Inspección Fiscal.
- e) La recepción de las obras en sus etapas intermedias y definitivas; y la liquidación del contrato.
- f) La visación y remisión de los Estados de Pago que corresponda.

2°.- El cumplimiento del Mandato indicado en el punto 1° precedente, queda sujeto a los procedimientos, normas técnicas reglamentarias y legales de que dispone la Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

3°.- Queda radicada en forma exclusiva en la Ilustre Municipalidad de Calama, la gestión financiera que demande la realización de los trabajos encomendados, con excepción de los gastos administrativos señalados en la Cláusula Quinta del Convenio, necesarios para el cumplimiento del mandato. Sin perjuicio de aportes de otras entidades consignados en la ficha IDI del proyecto, el presupuesto total de la Ilustre Municipalidad de Calama, para contratar la totalidad de las obras asciende a de M\$ 7.185.973.- (Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Pesos), que incluye los impuestos correspondientes, consultorías, equipos, equipamientos y todo otro concepto relativo al proyecto y obras que se encomiendan.

Del Monto total señalado, se encuentra disponible para el año la suma de M\$ 2.360.768.- (Dos Mil Trescientos Sesenta Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos). El saldo, de M\$ 4.825.205.- (Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco Millones Doscientos Cinco Mil Pesos) se financiará con cargo a futuros presupuestos, sujetándose a la disponibilidad presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Calama.

Dichos montos serán financiados en su totalidad por la Ilustre Municipalidad de Calama, según certificados de imputación que hará llegar a la Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en el caso de la primera cuota, en un plazo de 5 días hábiles desde la total tramitación del Convenio Mandato y, en el caso del saldo, dentro del mismo plazo, contado desde la transferencia de recursos que hará el propio Instituto Nacional de Deportes a la Municipalidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

4°.- Déjase establecido que el proyecto que se mandata por el Convenio Mandato no considera gastos administrativos.

//.-

5°.- El pago será hecho directamente por la Ilustre Municipalidad de Calama a la empresa la o las empresas que se adjudiquen para la ejecución del proyecto, mediante Estados de Pagos previamente cursados por la Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile, de acuerdo con su propia reglamentación y deberán llevar el Visto Bueno del Inspector Fiscal, sin cuyo requisito no podrá dársele curso. La Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile deberá remitir a la Ilustre Municipalidad de Calama los estados de pagos dentro de los cinco días siguientes a aquel en que quede aprobado, conforme a las respectivas bases administrativas y/o contrato.

La Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile acompañará, además, las boletas o facturas que correspondan y el contrato respectivo (Res. de Adjudicación), oficiando a la Ilustre Municipalidad de Calama a efecto de cursar el estado de pago respectivo. La Ilustre Municipalidad de Calama efectuará el pago en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la recepción del oficio respectivo.

Recibido el estado de pago correspondiente y sus antecedentes por la Ilustre Municipalidad de Calama, será de su exclusiva responsabilidad efectuar el pago dentro del plazo señalado precedente.

6°.- La contratación de las obras será a Suma Alzada, sin reajuste, por Propuesta Pública, Propuesta Privada, o Trato Directo si las circunstancias lo ameritan y permiten, según proceda y lo autorice la normativa de contrataciones que rija al La Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

7°.- Al inicio del proceso de licitación, la Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile proporcionará a la Ilustre Municipalidad los antecedentes técnicos de la licitación que éste requiera. La Ilustre Municipalidad de Calama deberá designar representantes debidamente facultados para emitir opinión en las instancias que sean requeridas. La opinión de los representantes de la Ilustre Municipalidad de Calama será considerada en lo que corresponda por la Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile, e las etapas de Evaluación de las Ofertas. Dichos representantes podrán hacer llegar por escrito sus observaciones.

La Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile remitirá a la Ilustre Municipalidad de Calama la proposición de adjudicación de la propuesta, en conjunto con los antecedentes que la avalen. La Ilustre Municipalidad de Calama tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar de la recepción de la proposición señalada para manifestar su aprobación o rechazo. Transcurrido dicho plazo en silencio del Municipio, se entenderá su conformidad con la proposición.

8°.- La Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile deberá mantener informado a la Ilustre Municipalidad de Calama, sobre el avance de los trabajos encomendados y la gestión técnica y administrativa para la ejecución completa del proyecto, así como de la programación financiera de los pagos y las modificaciones que de ello se desprendan. Asimismo, la Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile, entregará la información adicional que le sea requerida, especialmente en relación con cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al consultor, debidamente calculado, ya sea originado en multas por atrasos en el desarrollo del proyecto, por incumplimiento del contrato, u otros, con el objeto que la entidad titular de los fondos pueda proceder en consecuencia.

9°.- En virtud a lo señalado anteriormente, las decisiones técnicas serán adoptadas por la Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile en su calidad de Unidad Técnica de acuerdo a su marco normativo. En razón de circunstancias técnicas debidamente acreditadas, la Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile podrá autorizar ampliación de plazo, lo que será puesto en conocimiento de la Ilustre Municipalidad de Calama. La Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes de Chile, queda facultado para efectuar modificaciones al contrato, siempre que éstas se hagan dentro del financiamiento disponible, informando directamente a la Ilustre Municipalidad de Calama.

10°.- La vigencia del Convenio se iniciará a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por todo el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del cometido encomendado, hasta 90 días después de efectuada la Liquidación del Contrato.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO:

ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama; OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.  
Saluda a Ud.,



**OSCAR MARIN GIOVANETTI**  
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

Dirección Regional de Antofagasta del Instituto Nacional de Deportes; División de Desarrollo, Nivel Central Instituto Nacional de Deportes; Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; SECLAC; Obras; Asesoría Jurídica; Transparencia; SUDET, Concejo; Oficina Gestión; Archivo.